



EXPTE N°: CSE/1300/1100928546/19/PA

**INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE:
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE ENDOSCOPIAS
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAFAEL MÉNDEZ, ÁREA III DE SALUD-LORCA."**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente indicado en el encabezado del presente documento, se **INFORMA** lo siguiente:

- 1. Procedimiento de licitación.** En cuanto al procedimiento elegido, el expediente se tramita mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, que es el adecuado para la adjudicación del contrato conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.
- 2. Clasificación exigida a los participantes.** No procede.
- 3. Criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

Solvencia económica y financiera. Se acreditará mediante la presentación de los certificados y documentos que se relacionan:

- 1.- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- 2.- La Empresa Adjudicataria presentará un certificado emitido por una Entidad Aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños producidos por un normal o anormal funcionamiento del servicio prestado. Esta póliza se formalizará por un importe mínimo de 300.000,00 €, que deberá presentar antes de la firma del contrato.

Solvencia técnica o profesional. Se acreditará mediante:

- 1.- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe total de los certificados aportados, deberá ser igual o superior al precio de licitación, IVA no incluido: 141.600 €.

4. Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

Criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas: El precio, con una ponderación del 55% del total (máximo 55 puntos).



Criterios apreciables por juicio de valor: La oferta técnica, con una ponderación del 45% del total (máximo 45 puntos), y con el siguiente desglose:

- a) Memoria técnica en la que se describirá todo lo relacionado con los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el clausulado del Pliego de Prescripciones Técnicas. En particular, hará referencia a la planificación, coordinación, procedimientos, metodología de trabajo, sistema de calidad implantado (se acreditará con las correspondientes certificaciones y/o acreditaciones emitidas por organizaciones independientes) (máximo 28 puntos).
- b) Descripción de la infraestructura operativa de la empresa y capacidad de respuesta ante posibles eventualidades o emergencias, así como los medios humanos, materiales y tecnológicos que pondrán a disposición del contrato. Para su valoración, entre dicha documentación deberá incluirse la acreditativa de que la empresa está en posesión de las autorizaciones y certificaciones exigidas por las Administraciones competentes para realizar las prestaciones objeto del contrato, así como los títulos académicos y profesionales tanto del responsable o responsables de la ejecución del contrato, como de los técnicos encargados directamente de la misma (máximo 15 puntos).
- c) Descripción y acreditación de las medidas adoptadas por la empresa licitadora en materia de igualdad y no discriminación por razón de género y/o discapacidad, así como para la protección del medio ambiente en el transporte y manipulación de residuos (máximo 2 puntos).

Umbral mínimo de la oferta técnica 22,5 puntos.

5. La elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento art 146.2.

La puntuación correspondiente al criterio “precio” se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$PO = 55 \times (\text{Oferta más económica} / \text{Oferta objeto de valoración})$, donde:

- P.O. = Puntuación de la oferta a valorar.
- Oferta más económica = La más baja, siempre que resulte admitida.
- Oferta objeto de valoración = La que se ha de puntuar aplicando la fórmula.

Con la aplicación de esta fórmula, se pretende que la puntuación sea proporcional, tomando como referencia la oferta más baja admitida. La oferta realizada igual al precio de licitación, obtendrá una puntuación de cero puntos.

Condiciones especiales de ejecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP.

Se considera condición especial de ejecución, el mantenimiento de la vigencia del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales hasta la finalización del contrato, incluidas las eventuales prórrogas.

6. Valor estimado del contrato con indicación de los conceptos que lo integran.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 141.600 € (IVA excl.).

IMPORTE IVA (21%): 29.736,00 €.

PRESUPUESTO TOTAL: 171.336 €.

VALOR ESTIMADO: 283.200 € (IVA excl.).

7. Necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes.

Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de la Unidad de Endoscopias del Hospital Universitario Rafael Méndez, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías o de falta de disponibilidad de los equipos necesarios, al objeto de poder llevar a cabo de forma adecuada las prestaciones diagnósticas y terapéuticas que en dicha unidad se aplican a pacientes adscritos a este Área de Salud.



8. Justificación de la no división del contrato en lotes, art. 99.

Por tratarse de una sola prestación, cuyo objeto consiste en el servicio de mantenimiento de un determinado equipamiento homogéneo, formado por un conjunto de aparatos médicos y sus accesorios, siendo todos ellos, además, de la misma marca, no procede, en este caso la división en lotes.

9. Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes. No procede.

10. Exigencia de garantía provisional, art. 106. No procede.

11. Exención de la constitución de garantía definitiva, art. 107. No procede.

El adjudicatario constituirá una garantía por importe del 5% del precio final ofertado (IVA excluido).

12. Plazo de garantía, art. 210. Tres meses, a contar desde la finalización de la prestación, incluidas las eventuales prórrogas del contrato.

13. Identificación de tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, art. 215. No procede la subcontratación debido a que el objeto del contrato es una única prestación, consistente en el mantenimiento preventivo y correctivo de una serie de equipos similares y complementarios. Además, la solvencia técnica y profesional requerida para ser admitido en la presente licitación, es la relativa a la acreditación de realización de servicios iguales o similares.

Documento firmado electrónicamente en Lorca (Murcia), en la fecha indicada al margen, por el Director de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia del Área III de Salud-Lorca.